

Documento básico

Definición de Partería

REVISIÓN: 2025

La partería es la profesión que ejercen las matronas (1); solo las matronas practican la partería. La partería cuenta con un corpus de conocimientos exclusivo y un conjunto de técnicas y actitudes profesionales extraídas de disciplinas compartidas con otras profesiones sanitarias, como las ciencias de la salud y la sociología, pero practicadas por las matronas y basadas en principios de autonomía, asociación, ética y responsabilidad. En el Marco profesional de la partería se definen los distintos aspectos de la profesión.

La partería es un planteamiento de atención a las mujeres, niñas y personas de género diverso y sus recién nacidos en el que las matronas:

- educan en temas de salud sexual y reproductiva, anticoncepción y planificación familiar, administran anticonceptivos (dentro de su ámbito de práctica) y prestan una atención integral;

- optimizan los procesos biológicos, psicológicos, sociales y culturales normales del embarazo, el parto, el puerperio y la primera etapa de la vida del recién nacido;
- trabajan en colaboración con las mujeres, respetando las circunstancias y opiniones individuales de cada una de ellas;
- favorecen la capacidad personal de las mujeres para cuidar de sí mismas y de sus familias;
- colaboran con matronas y otros profesionales sanitarios según sea necesario para prestar una atención integral que satisfaga las necesidades individuales de cada mujer.

Los cuidados de partería son prestados por una matrona autónoma que está facultada para ejercer plenamente su profesión de acuerdo con la Definición Internacional y el ámbito de práctica de la matrona de la ICM y las Competencias esenciales para la práctica de la partería de la ICM. Las competencias de partería (conocimientos, técnicas y actitudes) son propias de las matronas y son practicadas por profesionales que han seguido un programa de formación previo al servicio/al registro que cumple las Normas de la ICM para la formación en partería (2).

En algunos países en los que el título de «matrona» aún no está protegido, puede haber otros profesionales sanitarios (en particular, enfermeras, médicos y colaboradores de partería –entre los que pueden encontrarse trabajadores sanitarios de la comunidad y asistentes de maternidad) involucrados en la prestación de cuidados de salud sexual, reproductiva, materna, neonatal y del adolescente (SSRMNA) durante toda la vida de los beneficiarios de la atención. Como estos profesionales no son matronas, no poseen todo el conjunto de competencias de una matrona y no pueden prestar cuidados de partería, sino más bien ciertos aspectos de la atención de SSRMNA.

Referencias

- (1) Confederación Internacional de Matronas. 2024. Definición Internacional y ámbito de práctica de la matrona. Disponible en:
<https://internationalmidwives.org/es/resources/definicion-internacional-de-matrona/>

- (2)** Confederación Internacional de Matronas. 2021. Normas de la ICM para la formación en partería. Disponible en:
<https://internationalmidwives.org/es/resources/normas-globales-para-la-formacion-en-la-especialidad-de-matrona/>

Adoptado en la reunión del Consejo de Toronto, 2017

Revisado y adoptado en la reunión virtual del Consejo, 2025

Siguiente revisión en 2030